



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Guatemala 24 de septiembre de 2018
Ref. Oficio DIGEPSA - 1298-2018
LEAR/bgp

Licenciada
Judith Noemi Vásquez Castellón
Directora Departamental de Educación
Zacapa

Reciba un cordial saludo de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA–.

Con un atento saludo me dirijo a usted para hacer entrega del **Acuerdo Ministerial del Programa “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos No. 2646-2018 de fecha 11 de septiembre del 2018**, que aprueba **53 convenios**; para la transferencia de recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia, desde la base al Acuerdo Gubernativo Numero 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016 “Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones”, mismos que fueron revisados y firmados bajo su responsabilidad.
Sin otro particular me suscribo de usted.

Lic. Luis Enrique Alonzo Reyes
Sub-director Administrativo
DIGEPSA

Adjunto: Acuerdo Ministerial original
53 convenios

221

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 2646-2018

Guatemala, 11/09/2018

Guatemala, C. A.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), Reglamento de Manejo de Subsídios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que el Despacho Superior emitió las Circulares DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04-04-2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05-08-2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) **Directora Departamental de Educación de Zacapa, Licenciada JUDITH NOEMÍ VÁSQUEZ CASTELLÓN DE GODOY**, por medio de Oficio No. DEFOCE-SOE No. 0125-2018 de fecha **once de septiembre de dos mil dieciocho (11/09/2018)**, remite la nómina de **cincuenta y tres (53)** convenio(s) suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de **Zacapa**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación de **Zacapa**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 3 del Acuerdo del Ministerio de Educación número 502-2016; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsídios y Subvenciones y 13 y 14 de la Ley de Alimentación Escolar.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los cincuenta y tres(53) convenios suscritos por el(la) **Directora Departamental de Educación de Zacapa**, Licenciada **JUDITH NOEMÍ VÁSQUEZ CASTELLÓN DE GODOY** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios y adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA**.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Dirección Departamental de Educación de Zacapa
Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa
Sección Organización Escolar
3era. Calle entre 14 y 15 Av. Zona 1, Zacapa Tel 7957-8686 ext. 110 y 111

Zacapa, 10 de septiembre de 2018
Oficio DEFOCE-SOE No. 125-2018
JNVC-AMPO-SEGC

Lic. Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación
Su despacho.
Ciudad de Guatemala.

Distinguido Sr. Ministro:

Atentamente lo saludo, deseándole bienestar en sus múltiples actividades coordinado acertadamente a nivel nacional la educación de nuestro país. A la vez le manifiesto que en la Dirección Departamental de Educación de Zacapa ya se ha realizado el proceso de impresión y firma de convenios del programa de **"Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos"**, por tal motivo le informo que ya se ha generado el Acuerdo Ministerial en donde están anotados todos los convenios de los establecimientos educativos que serán beneficiados con el programa antes citado. Por lo tanto, respetuosamente solicito sus buenos oficios para la firma del Acuerdo Ministerial que contiene la cantidad de 53 convenios de igual número de establecimientos del departamento de Zacapa beneficiados con el programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos. Se adjuntan al presente la cantidad de convenios indicados con la nómina respectiva y la información concerniente a los mismos.

Respetuosamente aprovecho para presentar mis muestras de respeto y admiración.

Atentamente,


Licda. Judith Noemi Vásquez Castellón
Directora Departamental de Educación,
DIDEDUC-ZACAPA



C.copia OE



Dirección Departamental de Educación de Zacapa
Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa
Sección Organización Escolar

3era. Calle entre 14 y 15 Av. Zona 1, Zacapa Tel 7957-8686 ext. 110 y 111

Zacapa, 10 de septiembre de 2018
Oficio DEFOCE-SOE No. 126-2018
JNVC-AMPO-SEGC

Licda. Jeannette Bran de Cacacho
Directora General DIGEPSA.
Su despacho.
Ciudad de Guatemala.

Licenciada de Cacacho:

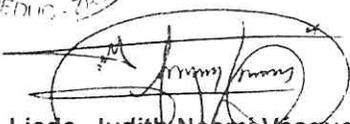
Atentamente la saludamos, deseándole bienestar en sus múltiples actividades coordinado acertadamente la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- A la vez le manifestamos que en la Dirección Departamental de Educación de Zacapa ya se ha realizado el proceso de impresión y firma de convenios del programa de **"Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos"**, por tal motivo le informo que ya se ha generado el Acuerdo Ministerial en donde están anotados todos los convenios de los establecimientos educativos que serán beneficiados con el programa antes citado. Por lo tanto, respetuosamente solicito sus buenos oficios para el trámite del Acuerdo Ministerial que contiene la cantidad de 53 convenios de igual número de establecimientos del departamento de Zacapa beneficiados con el programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos. Atentamente solicitamos que el Acuerdo Ministerial posea fecha 10 de septiembre del año 2018. Se adjuntan al presente la cantidad de convenios indicados con la nómina respectiva y la información concerniente a los mismos. Anticipadamente agradecemos su atención al presente.

Atentamente,


Lic. Sergio Emilio Gordillo Castañeda
Jefe Sección Organización Escolar




Licda. Angélica María Perdomo Oliva
Jefa DEFOCE


Licda. Judith Noemi Vasquez Castellón
Directora Departamental de Educación,
DIDEDUC-ZACAPA



C.copia OE

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO ~~2646~~ **2018**

NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	319-2018-000022 ✓	09/09/2018	19-01-0008-43 ✓	Q74,724.10
2	319-2018-000023 ✓	10/09/2018	19-01-0011-43 ✓	Q67,009.60
3	319-2018-000024 ✓	10/09/2018	19-01-0344-43	Q46,724.00
4	319-2018-000025 ✓	10/09/2018	19-01-0009-43 ✓	Q57,424.30
5	319-2018-000026 ✓	10/09/2018	19-01-0013-43 ✓	Q74,990.30
6	319-2018-000027 ✓	10/09/2018	19-01-0021-43	Q66,358.80
7	319-2018-000028 ✓	10/09/2018	19-01-0133-43	Q74,738.10
8	319-2018-000029 ✓	10/09/2018	19-01-0045-43	Q37,001.80
9	319-2018-000030 ✓	10/09/2018	19-01-0106-43	Q5,674.00
10	319-2018-000031 ✓	10/09/2018	19-01-0042-43	Q69,938.60
11	319-2018-000032 ✓	10/09/2018	19-01-0053-43	Q49,838.00
12	319-2018-000033 ✓	10/09/2018	19-01-0051-43	Q55,139.00
13	319-2018-000034 ✓	10/09/2018	19-01-0023-43	Q74,997.20
14	319-2018-000035 ✓	10/09/2018	19-01-0108-43	Q74,999.00
15	319-2018-000036 ✓	10/09/2018	19-01-0027-43	Q73,361.00
16	319-2018-000037 ✓	10/09/2018	19-01-0027-43	Q68,852.00
17	319-2018-000038 ✓	10/09/2018	19-01-1138-43	Q26,544.00
18	319-2018-000039 ✓	10/09/2018	19-01-0038-43	Q16,907.60
19	319-2018-000040 ✓	10/09/2018	19-01-0345-46	Q74,993.40
20	319-2018-000041 ✓	10/09/2018	19-01-0318-43	Q74,017.20
21	319-2018-000042 ✓	10/09/2018	19-01-0019-43	Q74,994.80
22	319-2018-000043 ✓	10/09/2018	19-04-0154-43	Q47,518.40
23	319-2018-000044 ✓	10/09/2018	19-04-0018-43	Q40,040.00
24	319-2018-000045 ✓	10/09/2018	19-04-1040-43	Q32,151.80
25	319-2018-000046 ✓	10/09/2018	19-04-0168-43	Q74,895.20
26	319-2018-000047 ✓	10/09/2018	19-04-0017-43	Q15,128.00
27 ✓	319-2018-000048 ✓	10/09/2018	19-05-0201-43	Q74,996.80
28 ✓	319-2018-000049 ✓	10/09/2018	19-05-0009-43	Q74,995.00
29 ✓	319-2018-000050 ✓	10/09/2018	19-05-0007-43	Q67,555.40
30 ✓	319-2018-000051 ✓	10/09/2018	19-05-0010-43	Q72,686.50
31 ✓	319-2018-000052 ✓	10/09/2018	19-05-0206-43	Q38,994.00
32 ✓	319-2018-000053 ✓	10/09/2018	19-05-0203-43	Q64,240.00
33 ✓	319-2018-000054 ✓	10/09/2018	19-05-0207-43	Q13,686.00
34 ✓	319-2018-000055 ✓	10/09/2018	19-05-0204-43	Q74,979.00
35 ✓	319-2018-000056 ✓	10/09/2018	19-05-0012-43	Q25,075.00
36 ✓	319-2018-000057 ✓	10/09/2018	19-06-0582-43	Q68,231.00
37	319-2018-000058 ✓	10/09/2018	19-07-0229-43	Q74,994.00
38	319-2018-000059 ✓	10/09/2018	19-09-0263-43	Q72,349.00
39	319-2018-000060 ✓	10/09/2018	19-09-0267-43	Q13,755.00
40	319-2018-000061 ✓	10/09/2018	19-09-0285-43	Q73,677.00
41 ✓	319-2018-000062 ✓	10/09/2018	19-09-0323-43	Q69,856.20
42 ✓	319-2018-000063 ✓	10/09/2018	19-09-0273-43	Q74,977.00
43	319-2018-000064 ✓	10/09/2018	19-10-0294-43	Q74,882.00
44	319-2018-000065 ✓	10/09/2018	19-10-0295-43	Q53,880.00
45	319-2018-000066 ✓	10/09/2018	19-10-0360-43	Q53,979.00
46	319-2018-000067 ✓	10/09/2018	19-10-0301-43	Q48,925.20

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
47	319-2018-000068 ✓	10/09/2018	19-10-0300-43	Q74,961.60
48	319-2018-000069 ✓	10/09/2018	19-10-0298-43	Q68,341.20
49	319-2018-000070 ✓	10/09/2018	19-10-0297-43	Q74,993.75
50	319-2018-000071 ✓	11/09/2018	19-08-0246-43	Q74,976.00
51	319-2018-000072 ✓	11/09/2018	19-08-0247-43	Q33,350.00
52	319-2018-000073 ✓	11/09/2018	19-08-0249-43	Q74,707.40
53	319-2018-000074 ✓	11/09/2018	19-08-0260-45	Q63,451.60